



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 101/2020, relativo a la "Contrato menor de suministro de un aparato GPS TOPOGRÁFICO (Receptor GNSS) para esta GMU, según necesidades del Departamento de Planeamiento y Gestión de este organismo"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

RESULTANDO que es objeto del presente informe la adquisición del equipo topográfico al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 17/11/2020, correspondiendo a este contrato el código CPV: **38112100-4 Sistemas de navegación y posicionamiento globales (GPS o equivalentes).**

RESULTANDO que, en fecha 18/11/2020, por la Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU se remite informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía en el que se describen las necesidades para la adquisición del aparato objeto de este contrato, aportándose sendas ofertas de empresas del sector.

RESULTANDO que con fecha 23/11/2020 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO que consta en el expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 12/11/2020, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220200001058.

RESULTANDO que consta en el expediente ofertas de cuatro empresas del sector, siendo la más ventajosa la que se indica a continuación:

- **AL-TOP TOPOGRAFÍA, S.A.**, provista de **CIF nº A-59524165**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.837,73 €)**. De dicha cantidad: 8.956,80 € corresponde al precio del contrato y 1.880,93 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos (incluida la formación).

RESULTANDO que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese, no constando que se haya adjudicado al contratista propuesto otro contrato con el mismo objeto en la presente ni en otra anualidad.

ID DOCUMENTO: 6UMHLL6 JF8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	25-11-2020 15:34:53
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	26-11-2020 08:20:05

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 25/11/2020, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 16, CPV **38112100-4 Sistemas de navegación y posicionamiento globales (GPS o equivalentes)**, 118 y 131.3 de la LCSP. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus informes nº 41/2017 y 42/2017, en cuanto a la interpretación que se hace del artículo 118.3 de la LCSP, y la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.4 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la **entrega, recepción y pago del precio**, se estará a lo dispuesto en los arts. 300 y 301 de la LCSP.

5.- En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo Infraestructuras y Limpieza Viaria, mediante Decreto del Alcalde nº 2522/2020, de fecha 30/11/2020).

6.- En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)** y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

ID DOCUMENTO: 6UMHLL6 JF8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	25-11-2020 15:34:53
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	26-11-2020 08:20:05



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 101/2020, relativo al "Contrato menor de suministro de un aparato GPS TOPOGRÁFICO (Receptor GNSS) para esta GMU, según necesidades del Departamento de Planeamiento y Gestión de este organismo", y dentro del mismo la oferta remitida para este contrato, en fecha 28/09/2020, por la entidad AL-TOP TOPOGRAFÍA, S.A., provista de CIF nº A-59524165, al resultar ser la oferta más ventajosa de las recibidas con este objeto.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA, transporte y demás gastos incluidos) de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.837,73 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220200001058.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada en fecha 28/09/2020, a la entidad **AL-TOP TOPOGRAFÍA, S.A., provista de CIF nº A-59524165**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.837,73 €)**. De dicha cantidad: 8.956,80 € corresponde al precio del contrato y 1.880,93 € corresponde al IVA, estando incluido en el precio los gastos de transporte y demás gastos (incluida la formación).

CUARTO: El adjudicatario deberá suministrar el equipamiento topográfico descrito en su oferta (Receptor GNSS) **en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de notificación de la presente Resolución.**

QUINTO: Una vez entregado el equipamiento topográfico contratado, y comprobándose que está todo correcto, y realizada la formación de utilización del mismo, se realizará el Acta de Recepción y Entrega del mismo por la Sección de Informática de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo presentarse la correspondiente factura antes de 31 de diciembre de 2020. Asimismo, el adjudicatario deberá asegurar el correcto funcionamiento del receptor que se adquiere.

SEXTO: El equipo que se adquiere debe estar garantizado, al menos, por un periodo de un (1) año, a contar desde la fecha de la recepción formal del mismo. La garantía abarcará tanto el material como la mano de obra.

SEPTIMO: El responsable técnico de este contrato será el Ingeniero Técnico en Topografía de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión.

OCTAVO: La correspondiente factura que se genere por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el

ID DOCUMENTO: 6UMHLLt6 JF8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	25-11-2020 15:34:53
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	26-11-2020 08:20:05

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ADMINISTRACIÓN GENERAL
LRG/atc

correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

NOVENO: La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato y la Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión de la GMU, siendo, por tanto, quienes asuman las funciones establecidas por la LCSP.

DÉCIMO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: 6UMHLL6JF8



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	25-11-2020 15:34:53
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	26-11-2020 08:20:05